

REPRESENTACIÓN - SII

La remisión de los registros de facturación podrá ser efectuada por el obligado tributario, por su representante legal o por un representante autorizado, utilizando un certificado de firma electrónica reconocida o cualificada (de tarjeta o de software) admitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Para poder actuar en nombre de terceras personas la representación deberá constar inscrita, según corresponda, en el [censo de representación legal](#) de la Diputación Foral de Gipuzkoa o en el [censo de representación en materia tributaria](#) del departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en este último caso, con el contenido 1 (el mismo que habilita para presentar declaraciones y obtener información tributaria de la persona o entidad representada).

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que en la [Orden Foral 592/2017](#) (PDF) se regula el procedimiento a seguir para aquellos que deseen efectuar el suministro electrónico de los registros de facturación en nombre de un tercero mediante la figura de [colaborador social](#), para aquellos que no cuenten con la representación 001-P o 001-L.